Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 -2013-MDS

Sachaca, 29 de Abril del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Sachaca en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del presente año, ha adoptado:

VISTOS:
El Informe N° 0192-2013-GPP-MDS de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 105-2013-GM-MDS de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV señalan que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinde cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Qué, los Artículos 17° numeral 1) y 42° inciso g) de la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas y Aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal respectivamente.

Qué, el Articulo 20°, numerales 7) y 9) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que el Alcalde tiene como atribución dirigir la formulación y someter a aprobación del Concejo Municipal, el Plan Integral de Desarrollo Sostenible Local y el Programa de Inversiones Concertado con la sociedad civil y Someter a aprobación del concejo municipal, bajo

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado, respectivamente.

Qué, el Artículo 97° de la precitada Ley establece en el penúltimo párrafo que Los planes de desarrollo municipal concertados y sus presupuestos participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales.

Qué, el Artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo, Presupuesto y Gestión.

Que, el Artículo 7° del Decreto Supremo N°142-2009-EF, Reglamento de la Ley N° 28506, señala que la Fase de Preparación Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, precisando en el numeral 7.1 en cuanto a la Comunicación que con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Gobierno Local, difunde por los medios adecuados el inicio del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público (DNPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) señala que el Instructivo N° 001-2010-EF/76-01, Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados aprobado el 26 de Marzo del 2010 mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio y que recomienda la aprobación de la Ordenanza que tendrá carácter multianual.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del 2013 con Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL REGLAMENTO Y CRONOGRAMA QUE REGULAN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2014, el cual consta de V Capítulos, 14 Artículos y Cuatro Disposiciones Complementarias cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR LA PRESENTE ORDENANZA en las vitrinas de la Municipalidad Distrital de Sachaca, avisos radiales y otros, para garantizar una amplia representación y participación, encargándose el cumplimiento de lo señalado a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCAR a la población debidamente organizada y no organizada y a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil entre otros, al Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados correspondiente al año fiscal 2014 de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2014 en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Sachaca, www.munisachaca.gob.pe

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ORDENANZA a Gerencia de Planificación y Presupuesto, Área de Imagen Institucional y Unidad de Logística e Informática y **PONGASE EN CONOCIMIENTO** de Gerencia Municipal.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS PARA EL AÑO 2014

CAPITULO I

ANTECEDENTES:

La Ley Nº 29298 Ley que modifica la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados y su Reglamento Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados, establecen la necesidad de concertar las necesidades en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto Participativo por Resultados, promover su ejecución a través de programas y proyectos debidamente priorizados. Para cumplir con estas acciones es necesario llevar a cabo una serie de reuniones y/o talleres de trabajo en las que deben de participar los representantes de la Sociedad Civil previamente identificados y que se desarrollen en el ámbito distrital, con el objeto de poder identificar los problemas y potencialidades, proponer alternativas y soluciones los que deben ir en concordancia con el Plan de Desarrollo del distrito de Sachaca, lo que permitirá lograr la visión distrital.

El Ministerio de Economía y Finanzas según el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01-RD, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el periodo 2014, aprobado el 26 de Marzo del 2010, mediante Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, instruye y orienta el desarrollo del proceso, precisando las responsabilidades de los agentes participantes y el cronograma de las actividades y acciones del Proceso Participativo por Resultados.

CAPITULO II
DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.-DEL MARCO NORMATIVO

El proceso de Presupuesto Participativo por Resultados y la participación de los agentes participantes se regirá por lo establecido en el presente Reglamento, que se encuentra enmarcado en las disposiciones contenidas en la Ley N° 29298, Ley que modifica a la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo por Resultados y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF y el Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 2.-DE LOS PRINCIPIOS

a. **Participación.** La Municipalidad Distrital de Sachaca, promueve la participación de la Sociedad Civil en la Programación del Presupuesto en el ámbito de su jurisdicción a través del Presupuesto Participativo Año 2014 Basado en Resultados.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

b. **Transparencia.** Toda la información referida al Presupuesto Participativo debe ser difundida para conocimiento de toda la población.
c. **Igualdad de Oportunidades**. La Sociedad Organizada participa sin ningún tipo de discriminación.

d. **Tolerancia.** Absoluto respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas, elemento esencial para la construcción de consensos.
e. **Eficacia y eficiencia.** La Municipalidad Distrital de Sachaca optimiza el recurso presupuestario orientado al logro de metas y objetivos de su respectivo Plan de Desarrollo Concertado y la medición de sus logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos.
f. **Equidad.** Igual acceso a las oportunidades e inclusión a grupos y sectores sociales que requiere ser atendido de manera especial.
g. **Competitividad.** La Municipalidad promueve la inversión privada y orientada las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo, buscando la competitividad.
h. **Corresponsabilidad.** Entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, en la identificación de oportunidades y solución de los problemas.
i. **Solidaridad.** Todo agente participante asume los problemas de otros como propios, sin interés particulares.
j. **Respeto a los Acuerdos**. Compromiso de todos los actores de llevar adelante las decisiones concertadas.

ARTICULO 3.-DEL ALCANCE.
Se encuentran sujetos al presente Reglamento, entre otros los representantes de las organizaciones sociales, económicas, productivas, académicas culturales y ambientales, organizaciones e instituciones privadas, gremiales, representantes designados por las instituciones públicas que se encuentran en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Sachaca.

ARTICULO 4.-DE LA DURACION
La representatividad y participación de los organismos del Estado, instituciones privadas, sociedad civil y otros, tienen vigencia desde el momento de su inscripción hasta cuando se culmine el Proceso Participativo por Resultados del año, con excepción de los Comités de Vigilancia y control que establece la norma.

ARTICULO 5.-DE LOS OBJETIVOS:
La presente norma tiene los siguientes objetivos:
1.-Reglamentar el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.
2.-Identificar y registrar a los agentes participantes del distrito de Sachaca.
3.-Asegurar la efectiva participación de los agentes participantes de las instituciones públicas, privadas, sociedad civil y organizaciones sociales en los talleres de trabajo.
4.-Formular con la participación de los agentes participantes el Presupuesto Participativo por Resultados del año fiscal 2014.

ARTICULO 6.-DEL EQUIPO TÉCNICO Y SUS FUNCIONES.

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

El Equipo Técnico tiene la misión de brindar el soporte técnico en la organización y ejecución de los talleres de trabajo, la asesoría en la orientación general a los participantes y apoyo permanente para la sistematización, informa a los agentes participantes sobre los recursos disponibles para la priorización de proyectos, evalúa la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas según los criterios de priorización de las acciones resultantes de los talleres de trabajo.

El Equipo Técnico está integrado por profesionales y técnicos de la Municipalidad, además pueden integrarlo la sociedad civil con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto. Es designado por Resolución de Alcaldía y estará integrado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, el Gerente de Desarrollo Urbano, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, el Gerente de Servicios a la Comunidad y Medio Ambiente, el Gerente de Asesoría Legal y además podrá ser integrado por un Especialista que para tal fin contrate la Municipalidad.

CAPITULO III

DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2014

ARTICULO 7.- DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.
El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados se inicia con la reunión de coordinación con los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) para la preparación y difusión del proceso. Así como la designación a través de la Resolución respectiva del Equipo Técnico que se encargará del proceso Presupuesto Participativo por Resultados del año 2014.

7.1.-El proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2014, para los fines establecidos por Ley, seguirá la secuencia de: programación, formulación, aprobación, ejecución, control y vigilancia, rendición de cuenta y evaluación, de acuerdo al cronograma que forma parte del presente.

7.2.-Los talleres y reuniones con los agentes participantes siguiendo las siguientes fases:
-Preparación.
-Concertación.
-Coordinación entre niveles de Gobierno.
-Formalización de Acuerdos.

ARTÍCULO 8.- Fase de Preparación:
Comprende las acciones de Comunicación, Sensibilización, Convocatoria, Identificación y Capacitación de los agentes participantes.

8.1 Comunicación
Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil organizada y no organizada, la Municipalidad, difunde por los medios adecuados el inicio del

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

proceso del Presupuesto Participativo por Resultados y mantiene informada a la población sobre los avances y resultados del mismo.

8.2 Sensibilización
Promover la participación responsable de la Sociedad Civil organizada en la programación participativa del Presupuesto Participativo por Resultados, ejecución, control y sostenibilidad de los proyectos de inversión, a fin de lograr una participación con mayor compromiso social.

8.3 Convocatoria
El Gobierno Local, en coordinación con su Consejo de Coordinación, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, haciendo uso de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes.

8.4 Identificación de los Agentes Participantes
Son los representantes y actores distritales que participan con voz y voto en la toma de decisiones y en los acuerdos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

8.4.1. Participan con voz y voto:
a) Los miembros del Concejo de Coordinación Local.
b) Los representantes de la Sociedad Civil que se han inscrito en el registro de participantes y han sido acreditados.
c) Los representantes de las entidades del Estado y la Municipalidad que desarrollan acciones en el ámbito del distrito y que han sido designados para participar en el proceso.
d) Los miembros del Comité de Vigilancia.

8.4.2. Participan con voz pero sin voto:
a) Los integrantes del Equipo Técnico que tienen como responsabilidad brindar el soporte técnico durante el proceso.

8.4.3. Requisitos para la inscripción de los agentes participantes:

La inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Trámite Documentario, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y llenado de su ficha.

8.4.3.1. Requisitos para la población organizada:

a) Solicitud Dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sachaca
b) Copia simple de Inscripción en Registros Públicos o copia simple del Acta de Constitución de la Organización Social, u otro documento que acredite jerarquía similar que acredite vida institucional.
c) Copia simple del Acta de Asamblea de asociados en el que se consigne los siguientes acuerdos:

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

- ✓ Autorización y acreditación para la inscripción como Agentes Participantes a un delegado(a) Titular y Suplente.
- ✓ Propuesta de Ideas de Proyectos en Orden de Prioridad, los mismos que deberán estar respaldados con las firmas de los asociados. Las instituciones públicas lo harán a través de Autorización y/o resolución del ente competente.

d) Copia Fotostática de los documentos de Identidad de los delegados Titular y Suplente para participar en el proceso de Presupuesto Participativo 2014.
e) Ficha de Inscripción de agentes participantes según formato disponible en la Municipalidad.

8.4.3.2. Requisitos Para las Entidades Públicas:
a) La presentación se hará mediante comunicación oficial firmada por el titular de la Entidad a la que corresponde.
b) Adjuntar copia de institución a la que pertenece acreditando su funcionamiento.
c) Llenar su ficha de inscripción que será brindada por Trámite Documentario de la Municipalidad.

8.4.4. Derechos de los agentes participantes:
a) Participar activamente en las capacitaciones y/o talleres con voz y voto.
b) Presentar propuestas por escrito, preferentemente perfiles de proyectos, los mismos que serán priorizados, luego evaluados por el Equipo Técnico.
c) Recibir información actualizada y en forma oportuna.

8.4.5. Obligaciones y responsabilidades de los agentes participantes:
a) La asistencia a las sesiones de capacitación será obligatoria, con una tolerancia máxima de hasta 15 minutos, caso contrario se le considerara como inasistente.
b) El agente participante que no asista a dos talleres no tendrá derecho a seguir participando en las siguientes fases del proceso.
c) Informarse en forma oportuna sobre la normatividad del proceso y la información necesaria que distribuirá la Municipalidad.
d) Llevar a los talleres de trabajo propuestas de proyectos que estén enmarcados en el plan de desarrollo del distrito de Sachaca.
e) Cada agente registrara su asistencia en el formato que proporcionara el Equipo Técnico, además que deberá firmar el acta respectiva.
f) La responsabilidad de su asistencia a las diferentes actividades es personal, pudiendo únicamente delegar al acreditado alterno.
g) Respetar los lineamientos en las capacitaciones y los talleres, los mismos que serán establecidos al inicio de los mismos, lo que contribuirá al éxito de las capacitaciones y talleres.

8.5 Capacitación a los Agentes Participantes
El Equipo Técnico y el Consejo de Coordinación Local desarrollaran diversas actividades de capacitación para los agentes participantes lo que permitirá tomar parte en las decisiones de manera más informada y con mayor conocimiento y comprensión de las tareas y responsabilidades

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

que implique el proceso, que contribuyan a fortalecer el proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

ARTÍCULO 9.-Fase de Concertación:
Comprende las actividades de identificación de los problemas, evaluación técnica de las posibles soluciones y finalmente la priorización de proyectos propuestos por el titular del pliego, así como la formulación de acuerdos y compromisos respecto a su financiamiento. Para tal efecto, se desarrollaran talleres de trabajo coordinados y dirigidos por el Equipo Técnico, los Talleres son convocados por el Alcalde y tienen por objeto, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sachaca, identificar, analizar y priorizar los problemas y soluciones a través de proyectos de inversión; de igual modo, se definen los compromisos que los diversos actores públicos y privados asumirán durante la ejecución del Presupuesto Participativo por Resultados.

9.1 Taller de Identificación y Priorización de Problemas
Sobre la base del diagnóstico que se utilizará en el desarrollo del Proceso Participativo por Resultados, los agentes participantes proceden a identificar y priorizar los principales problemas que afectan a la población, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Sachaca y del Presupuesto Participativo por Resultados.

9.2 Evaluación Técnica de Proyectos
El Equipo Técnico seleccionará de la cartera de proyectos viables, aquellos que guarden correspondencia con los problemas priorizados, tomando en cuenta los criterios de alcance, cobertura y montos de inversión que definen los Proyectos de la localidad y de Impacto Distrital establecidos en el Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, así como los recursos asignados al Proceso Participativo por Resultados, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de los proyectos priorizados. Los resultados de la evaluación del Equipo Técnico serán presentados a los Agentes Participantes los Proyectos de Inversión correspondientes para su priorización.

9.3 Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
Conforme a los resultados del taller señalado en el numeral 9.1 Los proyectos priorizados son incluidos en el Acta de Acuerdos y Compromisos del proceso.

ARTÍCULO 10.-Fase de Coordinación entre Niveles de Gobierno:
El Gobierno Regional, la Municipalidad Provincial y Municipalidad Distrital, a través de sus respectivas autoridades, efectúan las coordinaciones que sean necesarias para definir acciones de intervención en el ámbito de sus competencias, a fin de armonizar políticas en base a intereses de desarrollo de la población de los respectivos ámbitos jurisdiccionales.

ARTÍCULO 11.-Fase de Formalización de acuerdos:

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento previsto en el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio correspondiente, así como la Rendición de Cuentas respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior.

11.1.- Inclusión de Proyectos en el Presupuesto Institucional
Los proyectos de inversión pública priorizados en el proceso y que constituyen parte del Acta de Acuerdos y Compromisos deberán ser incluidos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

11.2.- Rendición de Cuentas:
La Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de transparencia en el cual el Titular del Pliego informa a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el año anterior por las entidades del Estado y la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 12.-EL COMITÉ DE VIGILANCIA
El Comité de Vigilancia será elegido en el último taller, entre los agentes participantes, estará compuesto por cuatro personas, entre los representantes de la Sociedad Civil inscritos en el proceso como agentes participantes, los que tienen las siguientes funciones:
-Vigilar el desenvolvimiento de las distintas etapas del Proceso Participativo por Resultados.
-Vigilar que los proyectos priorizados formen parte del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA).
-Vigilar que la Municipalidad Distrital de Sachaca cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras públicas.
-Vigilar que los recursos del distrito y la Sociedad Civil se cumplan de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
-Informar semestralmente al Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) y a la Sociedad Civil sobre los resultados de la vigilancia y el cumplimiento de las rendiciones de cuentas establecidas.

CAPITULO IV

FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 13.- FALTAS

a) Los actos que contravengan al presente Reglamento.
b) Inasistencias a los talleres convocados.
c) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
d) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico.

ARTICULO 14.- SANCIONES

a) Llamada de atención en el taller y/o sesión

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎233892 - AREQUIPA

b) La inasistencia a dos convocatorias implica que el Agente Participante perderá el derecho a seguir participando en las siguientes fases del proceso.
c) Retiro del proceso.

CAPITULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.-Lo no contemplado en el presente Reglamento deberá ser resuelto por la Municipalidad Distrital de Sachaca, de acuerdo a las normas legales vigentes, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y del Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo por Resultados emanado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- El Gobierno Local obligatoriamente publicará los avances del Proceso Presupuesto Participativo por Resultados en el Portal de la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

TERCERA.-El presente Reglamento entrara en vigencia al día siguiente de su publicación.

CUARTA.-El Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2014, se regirá de acuerdo al Cronograma Siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS SACHACA 2014

ACTIVIDAD	FECHA
1.-PREPARACION	
Aprobación de Ordenanza en Sesión de Consejo	29 de Abril
Convocatoria Pública al Proceso de Presupuesto Participativo	02 de Mayo
Informes y Registro de Agentes Participantes	Del 10 al 14 de Mayo
Verificación de requisitos establecidos en el Reglamento	14 de Mayo
Publicación de solicitudes observadas	14 de Mayo
Levantamiento de observaciones	16 de Mayo

Municipalidad Distrital
de Sachaca
AV. FERNANDINI S/N (Estadio Municipal)
☎238892 - AREQUIPA

Publicación de Agentes Participantes habilitados	17 de Mayo
Acciones de Capacitación	Del 05 de Mayo al 09 de Junio del 2013

2.-CONCERTACION	
Talleres de Trabajo	
I. Taller de Capacitación del Presupuesto Participativo: Fases, condiciones y problemas.	05 de Mayo
II. Taller Rendición de Cuentas y Cumplimiento de Acuerdos y Compromisos, Revisión del Plan de Desarrollo, Diagnostico e Identificación de Problemas.	19 de Mayo
III. Taller de Presentación y Aprobación de Criterios de Priorización e identificación de acciones y proyectos	26 de Mayo
IV. Taller de Aplicación de la matriz	02 de Junio
Evaluación Técnica de Ideas de Proyectos	04 de Junio
3.-COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO	De acuerdo a Convocatoria Provincial
4.- FORMALIZACIÓN	
IV. Taller de Formalización de Acuerdos	09 de Junio
Elección del Comité de Vigilancia	09 de Junio

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA
Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General

Emilio Díaz Pinto
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA